


FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 160-2022-GG-SBCH

LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO:

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en la consignación del número de Resolución de Presidencia de Directorio que resuelve la designación de la Gerente General de la Entidad, que forma parte del acto resolutivo.



Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, normativa aplicable de manera supletoria, por lo que existe la necesidad de realizar la aclaración respecto de la Resolución de Gerencia General N° 160-2022-GG-SBCH de fecha 13 de Octubre del 2022.

DICE:

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 138 - 2022-MPCH/A de fecha 11 de Octubre del 2022.

DEBE DECIR:

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 139 - 2022-P-SBCH, de fecha 11 de Octubre del 2022.

Chiclayo, 07 de Diciembre del 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Renee Crumaldina Coronado Preciado
GERENTE GENERAL